

Cartagena de Indias, 29 de abril de 2021

Honorable Magistrado
WILLIAM HERNÁNDEZ GÓMEZ
CONSEJO DE ESTADO
E. S. D.

Ref: **ACCIÓN DE TUTELA CON SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL**
Radicado: **11001031500020210192800**
Accionante: **MILENA JOHANNA MÁRQUEZ REMOLINA**
Accionados: **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE Y OTROS**

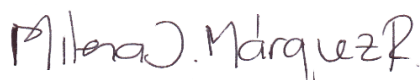
Cordial saludo

Por medio del presente escrito y actuando como parte activa del proceso de la referencia, con todo respeto me permito manifestar que a fecha de hoy 29 de abril de 2021, no se me ha notificado por ningún medio, actuación alguna por parte de su Honorable Despacho respecto al trámite "preferente, sumario y expedito" que tiene la Acción de Tutela y que fue expresamente consagrado en el artículo 86 de nuestra Constitución Política, aunado a ello que estoy solicitando en la misma una Medida Provisional que requiero con urgencia, pues mis garantías constitucionales alegadas en mi escrito de acción de tutela, con el paso del tiempo quedan más expuestas al perjuicio irremediable que pretendo evitar con la misma.

Desde su recibo el 26 de abril de 2021 y reparto el 27 de abril de 2021, 3:35pm no he recibido notificación alguna de algún auto por parte de su Honorable Despacho, como tampoco se refleja en el sistema a la hora de hacer la consulta de dicho proceso en el espacio habilitado para "consulta de procesos" de la página web del Honorable Consejo de Estado www.consejodeestado.gov.co, situación que me preocupa, pues con dicho actuar me siento impotente ante la situación y más vulnerable ya que la Acción de Tutela es un mecanismo judicial concebido con el objeto de garantizar la protección efectiva de los derechos fundamentales ante amenazas o vulneraciones de carácter inminente, razón por la cual, sus características conducen a un trámite ágil, informal y urgente ya que mi situación es realmente apremiante. Por lo tanto solicito con todo respeto Honorable Magistrado, el trámite expedito que requiere el proceso de la referencia.

Agradeciendo la atención prestada y el trámite debido a la misma, sin otro en articular

Atentamente



MILENA JOHANNA MÁRQUEZ REMOLINA
C.C. 37339615 de Ocaña, N. de S.